

DECRETO DE ALCALDÍA N° 414 / 2022.-

ZAPALLAR, 09 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Artículo 206.- Las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, del Código del Trabajo.
- Correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2022, en donde la funcionaria Ingrid Ordenes Orellana informa uso de horas de alimento para su hija.
- Certificado de nacimiento de hijo de funcionaria.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Salud, doña **INGRID MELISSA ORDENES ORELLANA**, Rut para que haga uso de alimento a su hijo **SANTIAGO CASTRO ORDENES**, Rut menor de 2 años hasta el 12 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente horario:

	HORARIO INGRESO	COLACION	HORARIO SALIDA
LUNES A JUEVES	8:00	13:00-14:00	16:00
VIERNES	8:00	13:00-14:00	15:00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-



"Por Orden del señor Alcalde"



G.R.M.
CONTROL